



Toluca de Lerdo, México  
a 03 de Febrero de 2015  
208F1A000/RESOL-023/2015

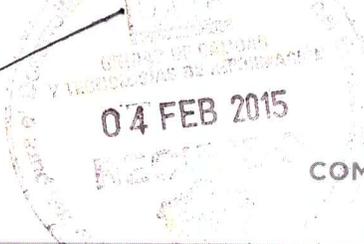
**ING. ARMANDO MUÑOZ FLORES**  
**JEFE DE LA UNIDAD DE CALIDAD Y TECNOLOGÍAS DE**  
**INFORMACIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO**  
**INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E**

En atención a su solicitud ingresada a esta Dirección General, con fecha 26 de Enero de 2015, mediante oficio No. 201B18100/042/15; referente a obtener la Exención del Estudio de Impacto Regulatorio para el proyecto denominado “Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, Canasta Alimentaria” me permito informarle que derivado de la revisión que se realizó al documento anexo a la solicitud; y

**CONSIDERANDO**

1. Que el proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.
2. Que no modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETYS), ni cargas administrativas o costos de cumplimiento a los particulares.
3. Que no reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites particulares; y
5. Que dicho proyecto de regulación se aprobó en la Sesión de Comité Interno de Mejora Regulatoria del DIFEM, el día 29 de Octubre de 2014.
6. Que dichas Reglas de Operación tienen como propósito mejorar la ingesta de alimentos de las familias mexiquenses que viven en condiciones de pobreza contribuyendo a la Seguridad Alimentaria de los sujetos en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, mediante la dotación bimestral de un paquete de insumos alimenticios (despensas), con base en los criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad y producción de alimentos.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, artículo 44 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, el apartado V, inciso b; así como el VI, numeral 2 de los Lineamientos para la Elaboración del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno No. 93, el día 17 de Mayo de 2013, le comunico que esta autoridad:



**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**  
**COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA**  
**DIRECCIÓN GENERAL**



## RESUELVE

1. Que el proyecto de regulación presentado es congruente a las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes como son: la Ley de Desarrollo Social y su Reglamento, Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.
2. Que las Reglas de Operación establecen la entrega bimestral de insumos alimentarios (despensa) a familias con vulnerabilidad social (madres solteras adolescentes hasta 21 años de edad, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, menores de cinco años, personas que presenten padecimientos crónicos y adultos mayores (de 60 a 64 años), de comunidades preferentemente marginadas en zonas indígenas, rurales y urbano marginadas del Estado de México.
3. Que el documento ya fue revisado y aprobado por la Directora de Servicios Jurídico Asistenciales del DIFEM, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Que la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria considera **viable** la **Exención del Proyecto de Regulación**: “Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, Canasta Alimentaria” para presentar el Estudio de Impacto Regulatorio.
5. En lo sucesivo, se le solicita anexar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en la que fue aprobado dicho Estudio de Impacto Regulatorio.
6. Se expide el presente resolutivo para los fines establecidos por la normatividad en la materia.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



L. en E. y C.P. AGUSTÍN GONZÁLEZ CABRERA  
DIRECTOR GENERAL

C.c.p. Lic. Adrián Fuentes Villalobos.- Secretario de Desarrollo Económico.  
Lic. Carolina Alanís Moreno.- Directora General del DIFEM.  
Lic. Justino Antonio Mondragón.- Jefe de la UIPPE de la SEDECO.  
 Archivo/djv

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA  
DIRECCIÓN GENERAL